



RESPUESTA CASO PRÁCTICO Nº 2

A partir de una escucha telefónica acordada judicialmente en un asunto de tráfico de armas, la Guardia Civil tiene conocimiento de la existencia de diversas plantas de marihuana en la terraza de un inmueble propiedad de su cliente, Borja L., sito en Madrid.

Tras la detención de Borja, el juzgado de instrucción competente dicta auto de entrada y registro en la vivienda mencionada, al que usted como letrado no asiste pero sí el detenido. En el registro son intervenidas 17 plantas de marihuana, así como diversos instrumentos utilizados para su cultivo tales como foco de luz de 600 vatios, termómetro digital, un extractor-ventilador y dos botes de abono para las plantas.

Practicados los análisis pertinentes en relación con la sustancia estupefaciente anteriormente mencionada resultaron ser 17 plantas secas con un peso de 3.900 gramos de cannabis sativa (marihuana) y una pureza del 1,5% con un valor ilícito de 15.000€.

Borja, es consumidor habitual de marihuana.

Elabore un dictamen en el que prepare la estrategia de defensa para Borja y responda a las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál será y por qué el órgano competente para instruir el procedimiento y cuál el competente para enjuiciarlo?

R1: *La instrucción le correspondería al Juzgado de Instrucción y el enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal, porque el delito que se le imputa a Borja es un delito contra la salud pública del art. 368 del Código Penal y tiene una pena de prisión de 1 a 3 años por ser la marihuana una sustancia clasificada entre aquellas que no causan grave daño a la salud. El artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que los Juzgados de lo Penal serán los órganos competentes para el conocimiento y fallo de las causas por delitos con pena no superior a 5 años.*



2. ¿A qué pena podría ser condenado su cliente? ¿Podría alegar alguna circunstancia que atenuase o eximiese su responsabilidad criminal? ¿Cuándo prescribiría el delito?

R1: Si tuviese antecedentes penales a efectos de reincidencia conforme a los artículos 368.1 in fine y art. 22.8 en relación con art. 66 CP podría ser condenado a una pena de prisión de 2 años y 1 día a 3 años y a la pena de multa de 30.000 €, con aplicación en caso de impago de la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del CP.

Sino tuviese antecedentes penales la pena de prisión a la que podría ser castigado sería de prisión entre 1 y 3 años.

R2: Art. 20.2 y 21.2 CP. Presentaría los informes pertinentes para tratar de acreditar la dependencia de Borja a sustancias estupefacientes e intentar así lograr al menos que se apreciase la circunstancia atenuante de responsabilidad criminal, considerando que no concurrirían los requisitos previstos en el art. 20.2 para poder apreciarse la circunstancia eximente de responsabilidad criminal.

R3: A los 5 años desde el día en que se cometió la infracción punible. Art. 131 y 132 CP.

3. ¿Cuáles serían los argumentos que podría utilizar en la defensa de Borja? ¿Quién tendría que haber estado presente durante la entrada y registro? ¿Qué Diligencias instaría para poder llevar a cabo dicha defensa?

R1: Pediría la nulidad de las actuaciones dado que las mismas se iniciaron en base a unas escuchas telefónicas autorizadas para un procedimiento distinto, en concreto un delito contra el tráfico de armas, y dicha nulidad es admitida por el Tribunal Constitucional.

R2: La entrada y registro se tendría que realizar en presencia de las personas previstas en el Art. 569 LECrim, y por tanto sin contar con la presencia del Letrado.

R3: Pedir la realización de los análisis pertinentes para acreditar la adicción de Borja a sustancias estupefacientes y poder alegar autoconsumo, conducta que no está penada en nuestro ordenamiento, e intentar remitir a las tablas que determinan la dosis diaria de cada tipo de sustancia.



4. Explíqueme a Borja cuales serán las fases de desarrollo del Juicio Oral, indicando comienzo, desarrollo y término del mismo y también qué opciones de recurso tendría frente a una eventual sentencia condenatoria.

R: Art. 680 y ss.

Le explicaré que el Juicio Oral es público y que será el juez quien lo dirigirá, teniendo siempre que mantenerse el orden en el mismo.

En cuanto al desarrollo: Le explicaré que el Juez le preguntará si está de acuerdo con la más grave de las penas que se solicita que se le imponga y civilmente con la cantidad mayor que se hubiese fijado. Si se confesase culpable y estuviere conforme se procederá a dictar sentencia en los términos del art. 655.

Si persistiese en su negativa, continuará el procedimiento procediéndose al interrogatorio de los testigos (art. 701 a 722), en su caso de los peritos (art. 723 a 725), y que la prueba documental se dará por reproducida.

Tras la práctica de la prueba las partes podrán modificar las conclusiones de los escritos de calificación y el Juez dará traslado a las partes para que informen: Primero el Ministerio Fiscal y después la defensa. Finalmente le concederá la palabra a Borja por si tiene algo que manifestar. Finalmente el juez dictará sentencia en los plazos previstos por la Ley.

R: Art. 790. Recurso de Apelación en el plazo de 10 días desde la notificación de la sentencia.

5. Si el Fiscal le plantease la posibilidad de conformarse con la pena de un año de prisión ¿Qué le recomendaría a su cliente?

R: *-Si tuviera antecedentes penales no computables a efectos de reincidencia (porque si fueran computables la pena mínima sería de dos años y 1 día de prisión y no habría lugar), intentaría una posible sustitución de la pena siempre que se cumplieran los requisitos del art. 88 del CP, dado que la suspensión no sería posible por no cumplirse los requisitos del art. 80 y 81 CP.*

-Sino tuvieran antecedentes penales le aconsejaría conformarse y pedir la sustitución de la pena conforme al art. 88 CP.